VERBAL SUMARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)
RADICADO No. 08433408900120180046200
DEMANDANTE: INVERFARO LTDA.
DEMANDADO: ARGEMIRO VERGARA VERGARA Y CATALINA CASTILLO SALCEDO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 27 de julio de 2022, a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, los demandados ARGEMIRO VERGARA VERGARA y CATALINA CASTILLO SALCEDO y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se les enviará por correo electrónico.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de los demandados, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 27 de julio de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, los demandados ARGEMIRO VERGARA VERGARA y CATALINA CASTILLO SALCEDO y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de los demandados ARGEMIRO VERGARA VERGARA y CATALINA CASTILLO SALCEDO, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada.

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 508-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 41 de fecha 29 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO

VERBAL SUMARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)
RADICADO No. 08433408900120180046200
DEMANDANTE: INVERFARO LTDA.
DEMANDADO: ARGEMIRO VERGARA VERGARA Y CATALINA CASTILLO SALCEDO.

Malambo, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Oficio No. 1315AB

Parte dentro del proceso	***Nombre***	***Dirección física o electrónica***
Demandante	Inverfaro Ltda.	inverfaro@gmail.com
Apoderado de la demandante	Brocardo Marín López	brocamarin@hotmail.com
Demandada	Argemiro Vergara Vergara Y Catalina Castillo Salcedo.	Carrera 17 A No. 25 B – 10 Barrio El Concord – Malambo / No les figura correo.
Apoderada de los demandados	Vera Judith Púa Ibáñez	verytap@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 28 de junio de 2022, resolvió:

"1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 27 de julio de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, los demandados ARGEMIRO VERGARA VERGARA y CATALINA CASTILLO SALCEDO y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de los demandados ARGEMIRO VERGARA VERGARA y CATALINA CASTILLO SALCEDO, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada.

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO

Atentamente,

ABenitez Barrera
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

SECRETARIO
JUZGADO 1 MALAMBO